



MEF

MENDEZ GOMEZ Cesar  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 12/05/2025 12:52:27  
Motivo: Doy V° B°



MEF

DELGADO BRACESCO  
Ignacio FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 12/05/2025 16:17:07  
Motivo: Doy V° B°

# Resolución Ministerial

Lima, 12 de mayo del 2025

No. 217-2025-EF/49

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° O-CAN/CPE-710/2025, el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo – BID comunica al Ministro de Economía y Finanzas que viene apoyando la participación de cinco funcionarios del Gobierno Peruano en la misión para el Intercambio de experiencias en Desregulación con el gobierno Argentino, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 13 al 15 de mayo de 2025;

Que, el 31 de marzo de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas anunció el “Shock Desregulatorio” como política de Estado orientada a adoptar un conjunto de medidas cuya finalidad es promover la inversión privada y que serán implementadas con una serie de normas que se irán aprobando sucesiva y progresivamente, siendo su característica principal que todas las iniciativas estén vinculadas o generen sinergias a la implementación de las medidas de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, así como ser consistentes con los lineamientos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad;

Que, el objetivo de la misión es recopilar insumos técnicos y establecer un diálogo entre las autoridades de ambos gobiernos, con miras a consolidar lecciones aprendidas que puedan ser de utilidad para los esfuerzos en materia de regulación que está llevando a cabo el Gobierno Peruano;

Que, en ese sentido, resulta relevante la participación del señor Johnny Analberto Marchán Peña, profesional FAG del Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento, toda vez que le permitirá tomar conocimiento teórico y práctico, de diferentes experiencias que podrían alimentar el diseño de las políticas públicas que, desde el Ministerio de Economía y Finanzas, se impulsan en materia de competitividad, inversiones para la prestación de servicios con enfoque territorial y desarrollo económico sostenible, entre otros;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de



MENDEZ GOMEZ Cesar  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 12/05/2025 12:52:35  
Motivo: Day V° B°



Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



DELGADO BRACESCO  
Ignacio FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 12/05/2025 16:17:07  
Motivo: Day V° B°

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Johnny Analberto Marchán Peña, profesional FAG de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 13 al 16 de mayo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, sin irrogar gastos al Tesoro Público.

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



-----  
**JOSÉ A. SALARDI RODRÍGUEZ**  
Ministro de Economía y Finanzas